



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No. 120

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2012-00022-00

Medio de Control: Reparación directa

Demandante: Margarita María García Corrales¹

Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2018, obrante a folios 203 a 208 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Zoranny Castillo Otálora, en sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2018, que confirmó la providencia proferida por esta instancia.
- 2. APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 12 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

Rdm

¹ olasprilla@gmail.com

² dirección.roccidente@inpec.gov.co

juridica.roccidente@inpec.gov.co

roccidente@inpec.gov.co

juridica@inpec.gov.co

demandas.roccidente@inpec.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2012-00022-00
Medio de Control: Reparación directa
Demandante: Margarita María García Corrales
Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

No hubo condena en costas en primera instancia.

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2018, procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada de la siguiente manera:

Agencias en derecho que corresponden al 1% de las pretensiones solicitadas (\$257.500.000). Así las cosas, arrojó un monto de (\$2.575.000.00)

1. Agencias en derecho:.....	\$2.575.000.00
2. Gastos:	\$00.000.00
Subtotal:	\$2.575.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN **\$2.575.000.00**

Son dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos (\$2.575.000.00).



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

olasprilla@gmail.com
dirección.roccidente@inpec.gov.co
juridica.roccidente@inpec.gov.co
roccidente@inpec.gov.co
juridica@inpec.gov.co
demandas.roccidente@inpec.gov.co

rdm



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No 112

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2012-00221-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Miriam Olave Zuluaga

Demandado: Nación – Min Educación FOMAG

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 13 de marzo de 2019, obrante de folio 119 a 125 del expediente cuaderno 3.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Patricia Feuillet Palomares-, en sentencia de segunda instancia de 13 de marzo de 2019.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co,
notjudicial@fiduprevisora.com.co fomag@fiduprevisora.com.co
abogadojuandavid@gmail.com consulegalab.cali1@gmail.com
consulegalab.cali2@gmail.com

Demandante: marioorlando_324@hotmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 374

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2012-00227-00

Medio de Control: Reparación directa

Demandante: Beatriz Echeverry de Caicedo

Demandado: Municipio de Cali

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 30 de agosto de 2019, obrante de folio 185 a 193 del expediente cuaderno 1.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Jhon Erick Chaves Bravo-, en sentencia de segunda instancia de 30 de agosto de 2019
- 2. APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 9 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ

Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Demandante: dagoberto2009@hotmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 09 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2012-00227-00

Medio de Control: Reparación directa

Demandante: Beatriz Echeverry de Caicedo

Demandado: Municipio de Cali

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

No se condenó en costas.

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

La sentencia de segunda instancia de 30 de agosto de 2019 (f. 185-193), procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada de la siguiente manera:

Se precisa que las agencias en derecho corresponden a 1SMLMV

1. Agencias en derecho:.....	\$ 828.116.00
2. Gastos: ¹	\$0.00
Subtotal:	\$ 828.116.00

TOTAL LIQUIDACIÓN **\$ 828.116.00**

SON Ochocientos veintiocho y ocho mil ciento dieciséis pesos M/CTE (\$ 888.116.00).

JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

¹ Corresponde a los gastos del proceso, cuya consignación obra a folios 71 del expediente.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 111

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00053-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Martha Ligia Hoyos Valencia
Demandado: UGPP

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 24 de octubre de 2019, obrante a folios 332 a 343 del cuaderno 1 A.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Luz Elena Sierra Valencia-, en sentencia de segunda instancia del 24 de octubre de 2019.
- 2.** Consecuente a lo anterior, APROBAR la liquidación de costas realizada por el secretario el 11 de agosto de 2021
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA ADRIANA ANGEL GOMEZ
Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00053-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Martha Ligia Hoyos Valencia
Demandado: UGPP

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del 24 de octubre de 2019 (*folios 332 a 343 del cuaderno 1 A*), procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada; para tal efecto, se resalta que las agencias en derecho fueron fijadas en la citada providencia en la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000,00), por lo tanto, bajo estos parámetros se tiene:

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

1. Agencias en derecho..... \$125.000,00

2. Gastos: No se acreditaron en segunda instancia

Subtotal: \$125.000,00

TOTAL, COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA \$125.000,00

Son ciento veinticinco mil pesos moneda corriente (\$125.000,00).

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

No hubo condena en costas en primera instancia, fue revocada.



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS

Secretario

ALZ¹

¹ Correos electrónicos:

Parte demandante: asesoriaydesarrolloabogados@hotmail.com, jgeo16@hotmail.com

Parte demandada: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No. 117

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00298-00

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Edwin Ancelmo Moreno Rentería

Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 10 de diciembre de 2020, obrante de folio 8 a 14 del expediente cuaderno 4.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Patricia Feuillet Palomares-, en sentencia de segunda instancia de 10 de diciembre de 2020.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ

Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: notificaciones@inpec.gov.co
demandas.roccidente@inpec.gov.co

Demandante: mariadelpilarmm@gmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 110

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2013-00375-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Carlos Alberto Sánchez Bermúdez y otros
Demandado: Municipio de Yumbo

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia de 27 de noviembre de 2020, obrante de folio 36 a 43 del cuaderno No. 4

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Eduardo Antonio Lubo Barros-, en sentencia de segunda instancia No. 228 del 27 de noviembre de 2020.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA ADRIANA ANGEL GOMEZ
Juez

ALZ

Correos para notificación:

Parte demandante: pedronel611@hotmail.com

Parte demandada: Municipio de Yumbo: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co, judicial.procesos@gmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No 415

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2014-00314-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – laboral
Demandante: Nidya González de Nates
Demandado: Departamento del Valle

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 27 de noviembre de 2019, obrante de folio 134 a 138 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Zoranny Castillo Otalora-, en sentencia de segunda instancia del 27 de noviembre de 2019.
- 2.** Consecuente a lo anterior, APROBAR la liquidación de costas realizada por el secretario el 9 de agosto de 2021
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA ADRIANA ANGEL GOMEZ
Juez

ALZ¹

¹ Correos Electrónicos para notificación:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 9 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2014-00314-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – laboral

Demandante: Nidya González de Nates

Demandado: Departamento del Valle

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del 27 de noviembre de 2019 (f. 134-138), procedo a liquidar las costas en ambas instancias, a favor de la parte demandada; para tal efecto, se resalta que las agencias en derecho corresponden al 1% del valor de las pretensiones negadas, por lo anterior, para efectos de calcular este rubro, se tendrá en cuenta la pretensión de la demanda, esto es, la liquidación realizada por la parte demandante (fl.26 del expediente), que arrojó un monto de \$54.558.873 M/Cte, a este valor se le saca el 1%, dando como resultado \$545.589,00, por lo tanto, bajo estos parámetros se tiene:

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

1. Agencias en derecho.. \$545.589,00

2. Gastos: No se acreditaron

Subtotal: \$545.589,00

TOTAL, COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$545.589,00

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

1. Agencias en derecho:. \$545.589,00

Subtotal: \$545.589,00

TOTAL, COSTAS SEGUNDA INSTANCIA \$545.589,00

TOTAL, COSTAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA: \$1.091.177

Son un millón noventa y un mil ciento setenta y siete \$1.091.177,00 M/cte.



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS

Secretario

ALZ

Parte demandante: albeiroabogado@hotmail.com ,

Parte Demandada: Departamento del Valle: njudiciales@valledelcauca.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No. 121

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2014-00419-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Francisco Antonio Collazos Flor¹
Demandado: UGPP²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 5 de febrero de 2020, obrante a folios 246 a 250 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Zoranny Castillo Otálora, en sentencia de segunda instancia del 5 de febrero de 2020, que revocó la providencia proferida por este Despacho.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

rdm

abogadosderecho@gmail.com
afgarciaabogados@hotmail.com
cristancho.abogados@gmail.com
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
defensajudicial@ugpp.gov.co
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
fvalencia@invias.gov.co
njudiciales@invias.gov.co

¹ abogadosderecho@gmail.com
afgarciaabogados@hotmail.com
cristancho.abogados@gmail.com
² notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
defensajudicial@ugpp.gov.co
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
fvalencia@invias.gov.co
njudiciales@invias.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 387

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00050-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral

Demandante: Edgar Alirio Garzón

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 20 de noviembre de 2019, obrante de folio 20 a 27 cuaderno 3.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Eduardo Antonio Lubo Barros-, en sentencia de segunda instancia del 20 de noviembre de 2019.

Segundo. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

Mónica Adriana Ángel Gómez
Juez



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 368

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00063-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Beatriz Herrera de Valencia¹
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fomag²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 6 de diciembre de 2018, obrante a folios 162 a 173 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Óscar A. Valero Nisimblat, en sentencia de segunda instancia del 6 de diciembre de 2018.
- 2. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

rdm

juridicacali@roasarmientoabogados.com
consulegalab.cali1@gmail.com
fomag@fiduprevisora.com.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

¹ juridicacali@roasarmientoabogados.com; consulegalab.cali1@gmail.com

² fomag@fiduprevisora.com.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No. 113

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00083-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Humberto Esquivel Jaramillo

Demandado: Unidad Administrativa de Gestión Pensional.

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 7 de marzo de 2019, obrante de folio 194 a 201 del expediente cuaderno 1.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Oscar Silvio Narvárez Daza-, en sentencia de segunda instancia de 7 de marzo de 2019.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ

Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co roayasociados@hotmail.com

Demandante: dr.williampiedrahita@hotmail.com demande@cartago@gmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No 406

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00110-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Milton Anibal Luna Rojas¹

Demandado: Municipio Santiago de Cali²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2019, obrante a folios 132 a 143 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Luz Elena Sierra Valencia, en sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2019, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ

Juez

rdm

gestionesjuridicashm@gmail.com

hurtadoangel@hotmail.com

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

¹ gestionesjuridicashm@gmail.com

hurtadoangel@hotmail.com

² notificacionesjudiciales@cali.gov.co